

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1086. ORDEN N ° 3693, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 26/11/2022, registrada al número 2022003693, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 1 plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de Oposición libre (BOME nº 5881 de 27 de Julio de 2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8564/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Trabajador Social siguiente:

Orden	Apellidos y Nombre	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PICÓN FORONDA, ALEJANDRO	5,063	NO APTO	5,063
2	ALEMANY ROMÁN, MARIO	5,00	NO APTO	5,00
3	RUIZ MUÑOZ, DEBORA	5,00	NO APTO	5,00

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “*se resolverán mediante sorteo*”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnica Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler